UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL. 2012

Visto el expediente Nº 02309 organizado por el servidor Emilio Prado Enciso sobre reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 159-2011-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2011, se otorgó al servidor Emilio Prado Enciso la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 259.08 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 388.62;

Que, con escrito de registro Nº 02309, de fecha 18 de abril de 2012, el servidor Emilio Prado Enciso, Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Cinética y Diseño de Reactores de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Emilio Prado Enciso no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 159-2011-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el servidor Emilio Prado Enciso;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 135-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el servidor EMILIO PRADO ENCISO, Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Cinética y Diseño de Reactores de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods